

**313-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con seis minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

Mediante auto n.º 160-DRPP-2019 del quince de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática que, en relación con la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, celebrada el día cinco de enero de dos mil diecinueve, quedaban pendientes de designar los puestos de presidente, secretario y tesorero suplente y dos delegados territoriales, en virtud de que los señores Michael Katt Chaves, cédula de identidad n.º 110380333, designado como presidente suplente y delegado territorial; Diana Carolina Guido Cambronero, cédula de identidad n.º 603900864, designada como secretaria suplente y José Gilberto Barquero Quirós, cédula de identidad n.º 111550241, designado como tesorero suplente y delegado territorial habían sido nombrados en ausencia y no había sido presentada la carta de aceptación respectiva conforme a lo dispuesto por el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se presentó ante la Oficina Regional de Coto Brus del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Diana Carolina Guido Cambronero a los puestos de secretaria suplente y delegada en el Partido Unión Costarricense Democrática; no obstante, siendo que la señora Guido Cambronero fue designada únicamente en el cargo de secretaria suplente, solo es procedente acreditarla en dicho puesto. Cabe indicar que con respecto a los nombramientos de Michael Katt Chaves y José Gilberto Barquero Quirós, se mantienen las inconsistencias advertidas.

De conformidad con lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	112970058	EVA ISABEL CALDERON ARCE
SECRETARIO PROPIETARIO	110870338	ADOLFO ALEJANDRO MONGE ZAMORA

TESORERO PROPIETARIO	111220295	ANA VICTORIA RODRIGUEZ ZAMORA
SECRETARIO SUPLENTE	603900864	DIANA CAROLINA GUIDO CAMBRONERO

FISCALÍA PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	401150427	MARICELA ZAMORA RAMIREZ

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112970058	EVA ISABEL CALDERON ARCE
TERRITORIAL	110870338	ADOLFO ALEJANDRO MONGE ZAMORA
TERRITORIAL	111220295	ANA VICTORIA RODRIGUEZ ZAMORA

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de **presidente suplente, tesorero suplente y dos delegados territoriales**. Para subsanar dichas inconsistencias, deberán atenerse a lo indicado en el auto n.º 160-DRPP-2019, de cita. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/sba  
C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática  
Ref., No.: 1525-2019